PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: **INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CARPAS PARA CREACIÓN DE ESPACIOS CUBIERTOS DE ALTA VENTILACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO**
ASUNTO: **PLIEGO TECNICO**
INTERESADO: **AYUNTAMIENTO DE SESTAO**
UBICACIÓN: **C.P. ALBIZ/C.P. MARKONZAGA**

1.- ANTECEDENTES

Debido a la pandemia COVID-19, y para evitar contagios, se han venido estableciendo una serie de restricciones en algunos de los edificios de uso público y educativo.
Entre estas restricciones, se encuentran las de limitación de foros y las del aumento de la ventilación de los locales.

El objetivo de estas restricciones es la de crear entornos seguros donde se pueda ejercer la práctica educativa, de forma que se pueda ejercer la del derecho de la educación de forma compatible con la salud.

Durante los meses de Enero a Julio de 2021 se habilitaron dos espacios cubiertos al aire libre en los C.P. de Albiz y Markonzaga con carpas. Para la instalación de las mismas y arrendamiento durante seis meses, se solicitó subvención a Gobierno Vasco, al amparo de la Orden de 2 de diciembre de 2020, por la que se convocaban ayudas a la financiación de los gastos de ejecución de las obras y suministro e instalación de carpas en inmuebles de propiedad municipal justificando necesidades derivadas de la pandemia COVID-19.

2.- JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN

Con fecha de 6 de septiembre de 2021 se ha publicado en el BOPV, la Orden de 28 de julio de 2021, por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos de ejecución de obras y suministro e instalación de carpas en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2021).

Por orden de la Concejala Delegada de Euskera y Educación, se ha ordenado el inicio del procedimiento para solicitar subvención a Gobierno Vasco, para la instalación de carpa en el Colegio Albiz y Markonzaga de Sestao.

La Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Escuela Pública Vasca, en la disposición adicional novena, establece la cooperación de las Corporaciones locales con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dentro de los principios recogidos en su artículo 1, prevé la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. Asimismo, en el apartado 1 del

artículo 8, establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.

Esta cooperación ha permitido la optimización de los recursos públicos existentes y la rentabilización al máximo de los esfuerzos y actuaciones realizadas por cada Administración.

Por consiguiente, el Departamento de Educación estima conveniente incentivar las actuaciones a desarrollar para la ejecución de obras y suministro e instalación de carpas en inmuebles de propiedad municipal en los que se ubican centros docentes titularidad de la Administración educativa, coadyuvando de esta forma a la mejora de la enseñanza.

El artículo 17.1.23 de la Ley 2/2016, de 7 de Abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece que es competencia municipal la "Participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial. Asimismo, en relación con los ámbitos anteriores, cooperación con la Administración educativa en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos".

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el arrendamiento e instalación (montaje y desmontaje), por un periodo de NUEVE meses (curso lectivo) de dos carpas en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa, siendo éstos:

C.P. ALBIZ
C.P. MARKONZAGA

4.- SOLUCIÓN PROPUESTAS Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Las carpas serán abiertas por todos sus laterales, por lo que no interferirán en ningún recorrido de evacuación y permitirán la ventilación total del espacio cubierto. Las dimensiones de las carpas dependerán de los espacios en los que se ubicarán, y serán las siguientes:

CEIP-HLHI	SUPERFICIE	ALTURA PILAR PORTICO
ALBIZ	40 X 20 m	4 m
MARKONZAGA	30 X 15 m	3,25 m

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CARPAS

Las carpas serán de estructura de aluminio formada por perfiles de alta resistencia anodizado (UNE-ENE573), unida mediante anclajes y uniones de acero (ENE 10025-2) con protección galvanizado o zincado. El arriostramiento entre pórticos estará compuesto por cruces de cable de acero cumpliendo la norma UNE-EN 13414. Norma Europea.

Las carpas cumplirán con la norma de Estructuras Temporales Seguridad Carpas UNE-EN 13782.

El pilar de los pórticos será de 4 metros de altura.

La lona de la cubierta será de PVC 100% ignífugo y opaco y densidad mínima 750gr/m2 según la norma EN ISO 2286-2. Así mismo cumplirá con la norma UNE 23727 de ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción (clasificación de resistencia al fuego de M2) así como con la norma EN 15619 de textiles de pvc para carpas. La resistencia al desgarro será según la norma DIN 53.363.

Las carpas se anclarán al suelo mediante anclajes y picas que garanticen la correcta fijación de las mismas.

La estructura de la carpa estará diseñada para resistir simultáneamente vientos de 100 km/h y una sobrecarga de nieve de 10 kg/m2 en proyección horizontal, con un coeficiente de seguridad de 1,7.

Una vez instaladas las carpas, el instalador proporcionará un certificado de estabilidad estructural y de resistencia al viento firmado por arquitect@ superior habilitad@.

4.2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN

El montaje se realizará por PERSONAL CUALIFICADO, de manera correcta y de acuerdo a los manuales, instrucciones y reglas de oficio. Se cumplirá lo dispuesto en la LEY 31/1995 en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Durante el montaje asistirá un RECURSO PREVENTIVO. Todos los trabajadores estarán dados de alta en la Seguridad Social.

La empresa acreditará el CORRECTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES empleados.

En caso de vientos por encima de los límites soportados, y siguiendo las oportunas alertas meteorológicas, la mercantil procederá a activar el protocolo de evacuación, avisando a la dirección del centro escolar.
En caso de acumulación de nieve en cubierta, la mercantil procederá a la eliminación con medios mecánicos o manuales.

4.3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato incluye:
.- Servicio de montaje de la carpa, incluyendo los medios auxiliares de elevación necesarios para su instalación.
.- Certificado de idoneidad de montaje, estabilidad estructural y de resistencia al viento, firmado por arquitect@ superior habilitad@ y visado por su colegio oficial.
.- Arrendamiento de la instalación durante el periodo lectivo (9 meses)
.- Servicio de desmontaje de la carpa, incluyendo los medios auxiliares de elevación necesarios para su desinstalación.
.- Tapado de las perforaciones de los montajes.

.- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, con indicación de las revisiones mensuales y entrega de albaranes con indicación de la comprobación de las placas base, pilares, correas, cerchas y cables de arriostramiento entre pilares, pasadores, clips de seguridad y tornillería, lonas y cables de cubierta, que certifiquen que las instalaciones siguen cumpliendo con las normativas mínimas de seguridad según su homologación.

.-Manual de uso, mantenimiento y conservación de la instalación del modelo de carpa instalado. La mercantil presentará el manual de uso de la instalación indicando expresamente las prácticas prohibidas, no obstante, revisará mensualmente todos los elementos estructurales y lonas de cubierta; y realizará la vigilancia de la integridad de la instalación, comunicando inmediatamente de cualquier daño que pudiera sufrir la estructura por un uso inadecuado.

.- Protocolo de evacuación en caso de vientos superiores a 100 km/h. La mercantil, estará alerta a los partes meteorológicos diarios y activará el protocolo de evacuación en caso de vientos superiores a 100 km/h, garantizando la seguridad de los usuarios y de la estabilidad y solidez de la estructura. **La mercantil dispondrá de servicio técnico localizado y disponible 24 h durante el desarrollo del contrato.**

4.4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de NUEVE meses, estando previsto su comienzo el día 15 de octubre de 2021, finalizando el día 15 de julio de 2022.

El montaje de las carpas tendrá una duración máxima de 2 días, y deberá iniciarse máximo 7 días a partir de la fecha del contrato.

El desmontaje de las carpas tendrá una duración máxima de 7 días, a partir de la finalización del contrato.

5.- CONTENIDO MÍNIMO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR

El adjudicatario deberá aportar, previo a la firma del contrato, la documentación siguiente:

.- Seguro de responsabilidad civil al corriente de pago con cobertura de todos los riesgos que se puedan ocasionar en la instalación.

.- Declaración de conformidad CE del fabricante + Certificado del fabricante cumplimiento UNE-EN 13782 Eurocódigo 9

.- Certificado de homologación español en caso de producto extranjero cumpliendo la normativa UNE-EN 13782.

.- Certificado de comportamiento al fuego elaborado por laboratorio español.

.- Informe técnico de homologación, tras inspección favorable, indicando los valores de levantamiento por pilar para el cumplimiento de la UNE-EN 13782 (viento 100 km/h y Nieve 10 Kg/cm), firmado por

arquitect@ superior habilitad@, acompañando certificado que acredita dicha habilitación con fecha actualizada.

6.- PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El plan de mantenimiento será entregado junto la documentación requerida en el punto 5 del presente pliego, señalando las revisiones mensuales que se realizarán, indicando la semana prevista en que se llevará a cabo. Se informarán, a los SSTT y a la Dirección Escolar simultáneamente, la fecha y hora fehaciente en que se llevará a cabo la revisión, con mínimo dos días de antelación. Se comprobará por la mercantil el estado de placas base, pilares, correas, cerchas y cables de arriostramiento entre pilares, pasadores, clips de seguridad y tornillería, lonas y cables de cubierta. Una vez realizada la revisión se entregará a los SSTT copia del albarán en el que se indicarán los trabajos de mantenimiento correctivo realizados y cualquier incidencia sobre su uso inadecuado.

La mercantil dispondrá de servicio técnico localizado y disponible 24 h durante el desarrollo del contrato.

7.- VALORACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto total para el arrendamiento, montaje y desmontaje de carpas, y los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la presentación de los certificados de idoneidad estructural de ambas instalaciones, para los centros escolares indicados del municipio de Sestao, asciende a:

CEIP-HLHI	CARPA	m2	m2/meses	m2/mes mantenimiento	meses	precio
ALBIZ	40 X 20 m	800 m2	3,20 €	0,25 €	9	24.840,00 €
MARKONZAGA	30 X 15 m	450 m2	3,00 €	0,25 €	9	13.162,50 €
TOTAL						38.002,50 €
IVA (21%)						7.980,53 €
TOTAL CON IVA						45.983,03 €

El presupuesto total para el arrendamiento, montaje y desmontaje de carpas, y los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la presentación de los certificados de idoneidad estructural de ambas instalaciones, para los centros escolares indicados del municipio de Sestao, no excederá de la cantidad de 45.983,03 € (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO), incluido el 21% de IVA.

En Sestao, a 20 de Septiembre de 2021

Arquitecta Municipal

Fdo. Inmaculada Gredilla Espiña

V°B°
Arquitecto Municipal
Jefe de los SSTT

Fdo. Alfonso Ispizua Anduiza

8.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

8.1. UBICACIÓN DE LAS CARPAS

C.P. ALBIZ (CARPA 40 X 20 m)



C.P. MARKONZAGA (CARPA 30 X 15 m)

